

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JHON COBA FERNANDEZ
DEMANDADOS	PRODECO S.A., REALIANZ MINNING SOLUTIONS S.A., DIMANTEC LTDA
LLAMADA EN GARANTIA	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
RADICACION	080013105001-2020-00222-00
FECHA	3 DE ABRIL DE 2025
HORA	08:10 AM
OBJETO	AUDIENCIA CONCILIACIÓN, DECRETO DE PRUEBAS Y TRAMITE
APLICATIVO UTILIZADO	TEAMS PREMIUM

INSTALACIÓN.

08:10 A.M. INICIO DE AUDIENCIA

AUTORIZACIÓN PARA GRABAR DILIGENCIA.

REGISTRO DE ASISTENCIA

08:15 A.M.

SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA AL LA DOCTORA ASHLEY MARTINEZ PACHECO COMO APODERADA JUDICIAL DE DIMANTEC LTDA.

SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA AL DOCTOR SANTIAGO FERNANDEZ COMO APODERADO JUDICIAL DE REALIANZ MINNING SOLUTIONS S.A.

SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA COMO REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO JUDICIAL DE LA LLAMADA EN GARANTIA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. AL DR. JEFFRY LEMUS GÓMEZ

APODERADO DEMANDANTE: DR. ANTONIO VICENTE CALDERON

REPRESENTANTE LEGAL PRODECO S.A.: MARTHA OSPINA
APODERADO DE PRODECO S.A.: DR. JAN CARLOS VASQUEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE REALIANZ MINNING SOLUTIONS S.A.: JUAN CAMILO GARCIA VEGA

REPRESENTANTE LEGAL DE DIMANTEC LTDA: ALVARO ROPERO PRADA

OBJETO DE LA AUDIENCIA

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

08:20 A.M

SE REALIZO CON ASISTENCIA DE APODERADO DEL DEMANDANTE.

LAS PARTES NO EXPRESARON ANIMO CONCILIATORIO.

SE DECLARA FRACASADA.

LA SEÑORA JUEZA CONFORME LO CONTENIDO EN EL ART. 77 DEL C.PTS.S., CONCEDE 3 DIAS AL DEMANDANTE PARA QUE APORTE LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN SU INASISTECIA.

FRENTE A LO ANTERIOR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE PRESENTA RECURSO DE REPOSICIÓN Y EL APODERADO DE PRODECO S.A., PRESENTA RECURSO DE REPOSICION

DECISIÓN:

EL JUZGADO NO REPONE LA DESISCION Y SE MANTIENE EN FIRME LA DISPOSICION DE ORDENARLE AL DEMANDANTE QUE DENTRO DE LOS 3 DIAS SIGUIENTES A ESTA AUDIENCIA, APORTE LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN SU INASISTENCIA.

NOTIFICADA EN ESTRADOS
DESICIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS
09:00 AM LA DEMANDADA DIMANTEC LTDA PROPONE EXCEPCION PREVIA DE COSA JUZGADA, SE DIFIERE ESTA DECISIÓN PARA LA SENTENCIA
NOTIFICADA EN ESTRADOS
SANEAMIENTO DEL PROCESO O CONTROL DE LEGALIDAD
09:20 A.M. - NO SE VISLUMBRA NINGUNA IRREGULARIDAD SUSTANCIAL QUE PUEDA NUBLAR LA LEGALIDAD DE ESTE JUICIO - COMPETENCIA: ART. 2 NUMERAL 4 DEL CPTSS - NO MILITA CAUSAL DE IMPEDIMENTO
FIJACIÓN DEL LITIGIO
09:25 A.M. LAS PARTES SE RATIFICAN A LOS HECHOS Y PRETENSIONES INCOADOS EN SUS ESCRITOS DE DEMANDA Y CONTESTACIÓN. SE FIJA EL LITIGIO DEL PROCESO DE LA SIGUIENTE MANERA: MERECE QUE SE OTORQUE TUTELA JURISDICCIONAL LA PRETENSION DEL DEMANDANTE: ➤ Declarar “AUXILIO DE SOSTENIMIENTO” consignado mensualmente por DIMANTEC LTDA al demandante, hacía parte del salario, al haber sido por valor de \$1.647.864.00 ➤ Que el real salario cancelado por la demandada al actor, durante toda la relación Promedio salarial \$1.590.120.00 + Auxilio de Sostenimiento de \$1.647.864.00 = \$3.237.984.00 mensual, y diario de \$107.933.00 ➤ Que la empresa contratante C.I. PRODECO S.A., al ser dueña del Proyecto Minero CALENTURITAS donde laboro el actor, fue beneficiaria del trabajo realizado. ➤ Que la empresa contratista RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S., fue beneficiaria del trabajo realizado por el actor en el Proyecto Minero CALENTURITAS. ➤ Que la empresa DIMANTEC LTDA, fue Subcontratista de la empresa C.I. PRODECO S.A., y contratista de la empresa RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S. COMO CONSECUENCIA DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE CONDENE EN LAS SOCIEDADES DEMANDADAS EN LAS SIGUIENTES PRETENSIONES, ➤ RELIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES SOCIALES (Salarios, primas y vacaciones legales y extralegales, bono plan incentivo) desde el 28/10/2017 hasta el 30/03/2020 (873 DIAS), teniendo en cuenta el AUXILIO DE SOSTENIMIENTO recibido hasta el 30/03/2020, mensual de \$1.647.864.00 y diario de \$54.929.00; donde le corresponde: Salarios (01/04/20 al 06/08/20) 96 días: \$5.088.384.00 Primas: \$3.996.070.00 Vacaciones \$1.998.035.00 Prima Extralegal Dic (65.5 días) \$3.597.849.00 Prima extralegal junio (65.5 días) \$3.597.849.00 Prima extralegal Vacaciones (36.4 días) \$1.999.415.00 Bono Plan Incentivo (7.27 Aux. Sosten.) \$11.979.971.00 TOTAL RELIQUIDACION: \$32.257.573.00 ➤ RELIQUIDACION de las Cesantías e intereses a las mismas de toda la relación laboral, teniendo en cuenta el promedio anual del AUXILIO DE SOSTENIMIENTO, en cada uno de los años 2012 al 2020.

➤ RELIQUIDACION de los aportes a pensión, CALCULO ACTUARIAL al fondo de pensiones de toda la relación laboral, teniendo en cuenta el promedio anual del AUXILIO DE SOSTENIMIENTO, de los años 2012 al 2020. ➤ INDEMNIZACIÓN MORATORIA por el no pago de las prestaciones sociales, con los intereses, hasta la fecha de pago de la sentencia. ➤ INDEMNIZACIÓN MORATORIA por el no pago correcto de las CESANTIAS, al haber existido MALA FE por el valor del promedio del AUXILIO DE SOSTENIMIENTO reconocido en cada uno de los años 2012 al 2020, desde el 16 de febrero de cada uno de los años, hasta la fecha de pago de la sentencia ➤ INDEMNIZACIÓN MORATORIA por el no pago correcto de los aportes pensionales, al haber existido MALA FE en su proceder y por tanto al pago de un día de salario por c/día de retardo; o sea, el valor de la suma de \$107.933.00, desde el 07/08/2020 hasta la fecha de pago correcto de los aportes. ➤ INDEXACION O POR EL CONTRARIO DECLARARSE PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE MERITO IMPETRADAS X DDADAS -- Y DENEGAR LAS PRET DE DTE Y ABSOLVER A LAS DDADAS >-- • SERÁ EN LA SENTENCIA QUE PREVIO ACOPIO PROBATORIO Y SUJECIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESTE DESPACHO JUDICIAL EXPONDRÁ LA TESIS DE RESPUESTA AL PROBLEMA JURÍDICO QUE SE HA PLANTEADO. <DECISIÓN QUE SE NOTIFICA EN ESTRADO>
DECRETO DE PRUEBAS
09:45 A.M. ❖ DEMANDANTE: 1.- DOCUMENTALES (SE INCORPORAN) 2.- INTERROGATORIO DE PARTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEMANDADA DIMANTEC LTDA. SE DECRETA ❖ DEMANDADAS: 1. CI PRODECO S. A. DOCUMENTALES: SE INCORPORAN ➤ INTERROGATORIO PARTE AL DEMANDANTE ➤ TESTIMONIOS: HOLLMAN URRERA ORTEGA JAVIER ALEJANDRO GUARIN CORREDOR GUILLERMO DE JESUS CALAO ANAYA SE DECRETAN 2. RELIANZ MINNINGT SOLUTIONS S. A. DOCUMENTALES: SE INCORPORAN INTERROGATORIO DE PARTE AL DEMANDANTE: SE DECRETA. 3. DIMANTEC LTDA. DOCUMENTALES: SE INCORPORAN ➤ TESTIMONIOS LISBETH MARIA NORIEGA PADILLA JUAN CARLOS HERNANDEZ DIAZ BRUNO CAMPANELLA DIAZ SE DECRETAN

LLAMADA EN GARANTIA SEGUROS CONFIANZA

DOCUMENTALES: SE INCORPORAN

PRUEBAS DEMANDA DE RECONVENCION <DIMANTEC AL DEMANDANTE>

DOCUMENTALES: SE INCORPORAN

> TESTIMONIOS

> LISBETH MARIA NORIEGA PADILLA

> JUAN CARLOS HERNANDEZ DIAZ

> BRUNO CAMPANELLA DIAZ

SE DECRETAN

QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS EL DECRETO DE PRUEBAS

DECISIÓN QUE SE NOTIFICA EN ESTRADO

SE DA POR CONCLUIDA LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN A DECRETO DE PRUEBAS EN BARRANQUILLA 3 DE ABRIL DEL 2025 A LAS 09: 55 A.M.

SE PROCEDE A FIJAR FECHA PARA LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO PARA EL DIA 18 DE JUNIO DE 2025 A LAS 08: 00 A.M

DECISIÓN QUE SE NOTIFICA EN ESTRADOS

SUSCRIBE



LENIS PIMIENTA RODRIGUEZ.
JUEZA.